

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

Ord.: No 394 /

ORD. : No 800/ 1763-1

ANT. : Ord. No 91/4811 del
13.11.91. Gab. Pres.

MAT. : Informa situación de
Pensión de la Sra.
Genoveva Jara Pérez. /

LA CISTERNA, **06 DIC. 1991**

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91126778		
A:	09 DIC 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.D.E.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.A.	<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

ALCALDE COMUNA DE LA CISTERNA
SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
DON CARLOS BASCUÑAN E.

Me permito poner en su conocimiento que la Sra. Genoveva Jara Pérez, efectivamente presentó su trámite de Pensión Asistencial de Invalidez en este Municipio, el que fue rechazado - por la Compin del Hospital Barros Luco-Trudeau, quien informara esta situación con fecha 16 de Octubre de 1991 por Ordinario No 896, donde señalaba que la Sra. solo padece de una Hipertensión Leve, que no alcanza a los dos tercios de incapacidad.

No obstante lo anterior, la Sra. Genoveva puede presentar nuevamente su expediente de invalidez dentro de dos años, para su nueva evaluación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



IMB/MEV/MCS/Jgm
DISTRIBUCION.-

- 1.- Sr. Jefe Gabinete
- 2.- c.c. Depto. Asist. Social
- 3.- c.c. Asistente Social
- 4.- c.c. Of. de Partes.- /